



## COMISIÓN DE PRECAMPAÑAS

### Atribuciones de la Comisión:

- Conocer y revisar el comunicado que presenten los partidos políticos, mediante el cual hagan del conocimiento al Consejo General la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a cargos de elección popular;
- Conocer y revisar las convocatorias que para la realización de los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular emitan y presenten los partidos políticos;
- Conocer los asuntos relativos a los procesos internos de selección de candidaturas, que realicen los partidos políticos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Electoral y el Reglamento de Precampañas;
- Integrar, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los expedientes que se conformen con motivo de la documentación que presenten los partidos políticos en relación a sus procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular;
- Realizar las notificaciones a los partidos políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
- Presentar al Consejo General los informes, relativos a los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, y
- Las demás que le confiera la Legislación Electoral y el Consejo General.